

FORMATO EIA-M-001
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
RECEPCIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Estacion de Combustible

PROMOTOR: Cheng Hong Chung Wong

CATEGORÍA: 1

FECHA DE ENTRADA: 24 de Marzo de 2023

CONSULTORES: Dennisse Jurado / Alexander Codino

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 Ó 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO (SOLO PARA ESTUDIOS CATEGORIA I)	✓		
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		1 Original
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		(2)
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORIA.	✓		(350)
7	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURIDICA) CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES.	✓		Persona (Natural)
9	CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTEN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS			

Entregado por:
Nombre: _____

Cedula: _____

Firma: _____

REVISADO POR: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: David Aguila

Firma: DA Aguila S.

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.

10/03/2023
24/03/2023
Evaluación
Alonso

SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

Por medio de la presente, yo **CHENG HONG CHUNG WONG**, varón, nacido en la República Popular China y nacionalizado panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número N-19-338, con domicilio en Ciudad de Panamá, localizable al teléfono 6614-4651, solicito que se evalúe el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, ubicado sobre la **Finca con código de ubicación 8401, Folio Real N°30227742**, de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, localizada en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá.

El presente Estudio de Impacto Ambiental (EslA) cumple con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Ambiente, en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011. La categorización del presente Estudio de Impacto Ambiental (EslA), en función del análice de los criterios de protección ambiental, establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, corresponde a **Categoría I**.

El documento fue elaborado bajo la responsabilidad de los **DENNISSE JURADO** y **ALEXANDER GUDIÑO** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-025-2019** y **DEIA-IRC-004-2022** respectivamente.

El estudio consta de catorce (14) partes y de 85 páginas.

Los documentos que acompañan esta solicitud son: un original escrito y dos copias digitales del estudio de impacto ambiental, declaración jurada notariada, el registro público de la finca a utilizar, copia notariada de la cedula del Promotor, paz y salvo y recibo de pago.

Cualquier consulta sobre este Estudio, contactar a Cheng Hong Chung Wong al celular 6614-4651o al celular 6112-6391.

Panamá, 20 marzo de 2023.



CHENG HONG CHUNG WONG
CHENG HONG CHUNG WONG

Yo Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 6-267-89

CERTIFICO: Cedula de identidad personal número N-19-338.

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

Panamá 20 MAR 2023

Testigos [Signature] Testigos [Signature]
Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto

REPÚBLICA DE PANAMÁ CORPORACIÓN NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional Panamá Este	
RECIBIDO	
POR: <u>[Signature]</u>	
FECHA: <u>24/3/2023</u>	

hora: 9:05 AM.



REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

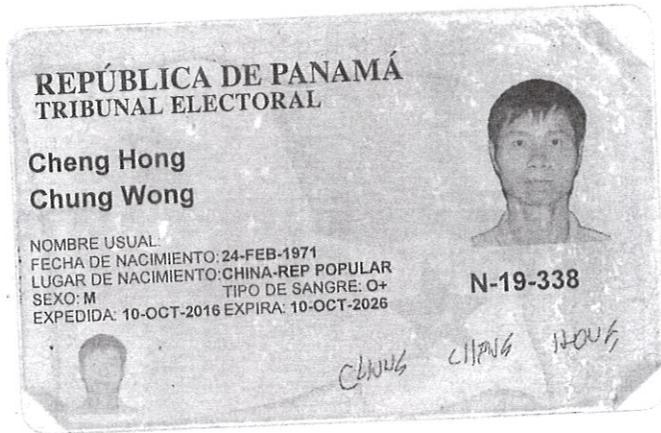


3

-----DECLARACION NOTARIAL JURADA-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, **LICENCIADO GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos ochenta y siete-ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente **CHENG HONG CHUNG WONG**, varón, Naturalizado panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad portador de la cédula de identidad personal número N- diecinueve- cuatro mil seiscientos cincuenta y uno (N-19-338), actuando en mi propio nombre y con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, 66144651, Panamá, República de Panamá, Promotor del Proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, ubicado en la Finca inscrita al Folio Real número tres cero dos dos siete site cuatro dos (30227742), con código de Ubicación número ocho cuatro cero uno (8401), de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Chepo, Distrito y Provincia de Panamá, me solicito que extendiera esta **DECLARACION JURADA** para hacer constar bajo la gravedad de juramento en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal que tipifica el delito de falso testimonio, prometiendo decir la verdad y manifestando lo siguiente: -----

PRIMERO: Por este medio yo, **CHENG HONG CHUNG WONG**, varón, Naturalizado panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad portador de la cédula de identidad personal número N- diecinueve- cuatro mil seiscientos cincuenta y uno (N-19-338), actuando en mi propio nombre y con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá,, certifico que el proyecto denominado **ESTACION DE COMBUSTIBLE** se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterio de prtotección ambiental regulados en el Artículo 23 de Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto ejecutivo ciento cincuenta y cinco (155) del cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el

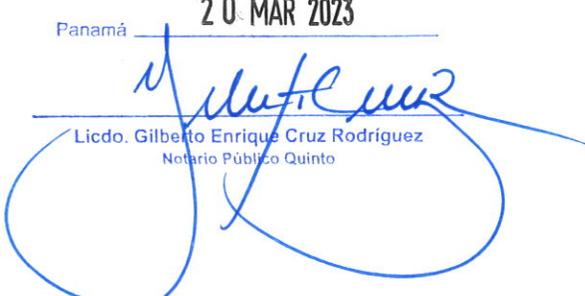


Yo **Gilberto Enrique Cruz Rodríguez**, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá 20 MAR 2023


Licdo. **Gilberto Enrique Cruz Rodríguez**
Notario Público Quinto





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: IDAMIS LISSETH
CATUY MEJIA
FECHA: 2023.03.21 09:52:07 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COLON, PANAMA

I Catuy

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 109570/2023 (0) DE FECHA 03/20/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHEPO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8401, FOLIO REAL N° 30227742
LOTE S/N, CORREGIMIENTO CHEPO, DISTRITO CHEPO, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1143 m² 43 dm²
CON UN VALOR DE CINCO MIL BALBOAS (B/.5,000.00)
NÚMERO DE PLANO: 80501-124032.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO UNO DEL LOTE DE TERRENO QUE SE DESCRIBE CON RUMBO NORTE (28) GRADOS (29) MINUTOS (08) SEGUNDOS OESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE (32) METROS (34) CENTIMETROS COLINDANDO POR ESTE LADO CON VÍA COQUIRA, HASTA LLEGAR AL PUNTO (2) DE ALLÍ CON RUMBO NORTE (83) GRADOS (34) MINUTOS (46) SEGUNDO ESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE (37) GRADOS (70) MINUTOS COLINDANDO POR ESTE LADO CON RESTO LIBRE DE LA FINCA 8762, HASTA LLEGAR AL PUNTO (3) DE ALLÍ CON RUMBO SUR (26) GRADOS (25) MINUTOS (22)SEGUNDOS ESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE (33) METROS (77) CENTIMETROS COLINDANDO POR ESTE LADO CON RESTO LIBRE DE LA FINCA 8762, HASTA LLEGAR AL PUNTO (4) DE ALLÍ CON RUMBO SUR (86) GRADOS (17) MINUTOS (32) SEGUNDO OESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE (37) METROS (14) CENTIMETROS COLINDANDO POR ESTE LADO CON CALLE MADRE VIEJA, HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO UNO DE PARTIDA DE ESTA DESCRIPCIÓN.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CHENG HONG CHUNG WONG. (CÉDULA N-19-338) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 20 DE MARZO DE 2023 11:48 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403967168



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 302D00FA-2A42-4FC4-B695-4CEE30261121
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

81008632

Información General

Hemos Recibido De	CHENG HONG CHUNG WONG / N-19-338	Fecha del Recibo	2023-3-24
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Panamá Este	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Efectivo		B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
24	03	2023	08:59:58 AM

Firma

Arivanel

Nombre del Cajero Arivanel



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 217000

Fecha de Emisión:

24	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

23	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

CHEN, SHIJU

Con cédula de identidad personal N°

E-8-73277

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional

Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: ESTACION DE COMBUSTIBLE.

PROMOTOR: CHENG HONG CHUNG WONG

Nº DE EXPEDIENTE: DRPE-I-S-008-2023

FECHA DE ENTRADA: 24 DE MARZO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): DENNISSE JURADO (DEIA-IRC-025-2019) y ALEXANDER GUDIÑO (DEIA-IRC-004-2022).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Pablo Vargas V.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		

5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO		X	

Análisis de compatibilidad.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTOR AMBIENTAL

DATOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO	
No. de Expediente:	DRPE-I-S-008-2023
Nombre del Proyecto:	ESTACION DE COMBUSTIBLE
Categoría:	I
DATOS DEL PROMOTOR	
Nombre del Promotor:	CHENG HONG CHUNG WONG
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	
No. de Cedula:	N-19-338
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

PERSONA JURIDICA:

DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA QUE ELABORA EL EsIA	
Nombre de la Empresa:	
No. de Registro de Inscripción:	
No. del Último Registro de Actualización:	
Estatus del Registro:	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

CONSULTORES AMBIENTALES INSCRITOS DURANTE SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN EN LA EMPRESA CONSULTORA

Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado

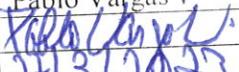
DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES NATURALES FIRMANTES EN EL EsIA

Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado

PERSONA NATURAL:

DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES FIRMANTES DEL EsIA

Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DENNISSE JURADO (DEIA-IRC-025-2019)		(DEIA-IRC-025-2019)		x		
ALEXANDER GUDIÑO (DEIA-IRC-004-2022).		(DEIA-IRC-004-2022).		x		

GESTOR AMBIENTAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	
Nombre:	Pablo Vargas v
Firma:	
Fecha de Verificación:	24/3/2023

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	24-MARZO-2023
FECHA DE INFORME:	27-MARZO-2023
PROYECTO:	ESTACION DE COMBUSTIBLE
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	CHENG HONG CHUNG WONG
CONSULTORES:	DENNISSE JURADO (DEIA-IRC-025-2019) y ALEXANDER GUDIÑO (DEIA-IRC-004-2022).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHEPO DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, consiste en realizar la construcción, instalación y operación de una estación para el despacho de combustible.

El proyecto denominado ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, tendrá un área de construcción de 650 m² y se desarrollará sobre la Finca con código de ubicación 8401, Folio Real N°30227742, de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, localizada en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo propietario es CHENG HONG CHUNG WONG.

De acuerdo con el Certificado del Registro Público, la Finca con código de ubicación 8401, Folio Real N°30227742, donde se desarrollará el proyecto en mención, cuenta con una superficie actual total de 1143 m² con 43 dm², de los cuales se utilizarán 650 m² para el desarrollo del proyecto en mención.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019. Que crea la plataforma para el proceso de Evaluación y Fiscalización ambiental del sistema interinstitucional del ambiente, denominado (PREFASIA), Modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de Agosto de 2009 que Reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dicta otras disposiciones.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

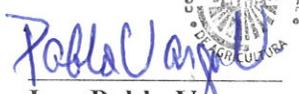
Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "ESTACION DE COMBUSTIBLE"



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EAT RURAL
IDONEIDAD: 3834-98 *

Ing. Pablo Vargas.
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.



Sr. Jorge E. Rodríguez H.
Director Regional
Ministerio de Ambiente Panamá Este

(19)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRPE-ADM-08-2803-2023.

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ ESTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo antedicho, el día 24 de marzo del 2023, el señor **CHENG HONG CHUNG WONG**, de nacionalidad China, con cedula de identidad personal N-19-338, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ESTACION DE COMBUSTIBLE**, ubicado en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores DENNISSE JURADO (DEIA-IRC-025-2019) y ALEXANDER GUDIÑO (DEIA-IRC-004-2022), persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental con fecha del 27 de marzo de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **"ESTACION DE COMBUSTIBLE"** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **"ESTACION DE COMBUSTIBLE"** presentado por el promotor **CHENG HONG CHUNG WONG**

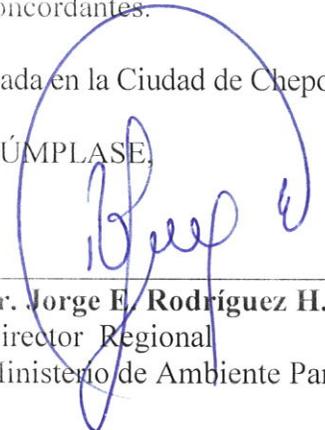
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

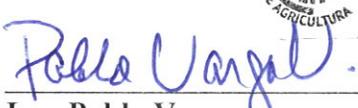
Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la Ciudad de Chepo, a los veintiocho (28) días, del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE.



Sr. Jorge E. Rodríguez H.
Director Regional
Ministerio de Ambiente Panamá Este.



Ing. Pablo Vargas
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente Panamá Este.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EXT RURAL
IDONEIDAD: 3834-98 *

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	ESTACION DE COMBUSTIBLE
Promotores:	CHENG HONG CHUNG WONG
Categoría:	I
Consultores ambientales:	DENNISSE JURADO (DEIA-IRC-025-2019) y ALEXANDER GUDIÑO (DEIA-IRC-004-2022).ING. D
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE CHEPO, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ.
Fecha de inspección:	30 de marzo de 2023
Fecha de informe:	30 de marzo de 2023
Participantes:	Pablo Vargas-Dirección Regional de Panamá Este-MIAMBIENTE

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE".
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto denominado ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, consiste en realizar la construcción, instalación y operación de una estación para el despacho de combustible.

El proyecto denominado ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, tendrá un área de construcción de 650 m² y se desarrollará sobre la Finca con código de ubicación 8401, Folio Real N°30227742, de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, localizada en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo propietario es CHENG HONG CHUNG WONG.

De acuerdo con el Certificado del Registro Público, la Finca con código de ubicación 8401, Folio Real N°30227742, donde se desarrollará el proyecto en mención, cuenta con una superficie actual total de 1143 m² con 43 dm², de los cuales se utilizarán 650 m² para el desarrollo del proyecto en mención. En la parte posterior de la finca donde se construirá la ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, ya se cuenta con una galera construida, la cual cuenta con Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución No. DRPE-IA-482 del 24 de noviembre de 2017. En la actualidad en el área específica donde se construirá la ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE se encuentra una edificación (casa) que fue utilizada por su antiguo dueño y la misma deberá ser demolida para la construcción del proyecto en mención. El proyecto a desarrollar consiste en la construcción de una estación de combustible, que contará con tres (3) tanques de almacenamiento de combustible, los cuales estarán soterrados y almacenarán gasolina y diésel, tres (3) dispensadoras de combustibles con tres (3) mangueras cada una, un (1) Canopy y cuarto eléctrico. Esta estación de combustible tendrá un área para oficina, depósito, vestidor, servicios sanitarios, cuarto de máquina y una tinaquera para disposición temporal de los desechos sólidos.

El Canopy será una estructura de metal con techo de láminas de zinc y el pavimento será de concreto con emparrillado de acero. El área de almacenamiento y despacho de combustible estará compuesto de tres (3) Tanques de doble pared y se instalarán tres (3) dispensadores de tres (3) productos, seis (6) mangueras. Los tanques de almacenamiento tendrán capacidad para 10,000 galones cada uno, serán de acero en tanque primario con protección catódica y de fibra de vidrio en su recubrimiento exterior. Los tanques de

almacenamiento estarán instalados en fosas de cemento y contarán con accesorios para detención de fugas, para garantizar que no se presentarán fugas de producto durante su operación y mantenimiento. Además se realizará la instalación de una trampa de grasas para retención de las aguas de lavado de las instalaciones y del pavimento ocupado por los vehículos que se abastecen de combustibles, instalación de los canales de conducción de las aguas de escorrentías producto del lavado de pisos, a la trampa de grasa la cual separará el hidrocarburo del agua no contaminada.

IV. METODOLOGÍA

El día 30 de marzo del 2023, partimos a las 10:00 a.m., los técnicos evaluadores de la Dirección Regional de Panamá Este del Ministerio de Ambiente, hacia el área de Paso Blanco, que es el lugar donde se desarrollará el proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, de algunos puntos donde se desarrollara el proyecto "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE".

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: Se verificó en campo, que el área de influencia directa e indirecta del proyecto, presenta alta intervención antropogénica, la vegetación ubicada dentro de área del proyecto, está conformada por gramíneas y algunos árboles dispersos e infraestructura

Observación 2: Durante el recorrido no se observó una fuente hídrica.

Observación 3: En el área donde se desarrollará el proyecto el mismo colinda con la carretera que va hacia Coquira y zonas de locales comerciales

Observación 4: Durante el recorrido, se observó que la topografía plana.

VI. CONCLUSION

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE".
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Foto N° 1

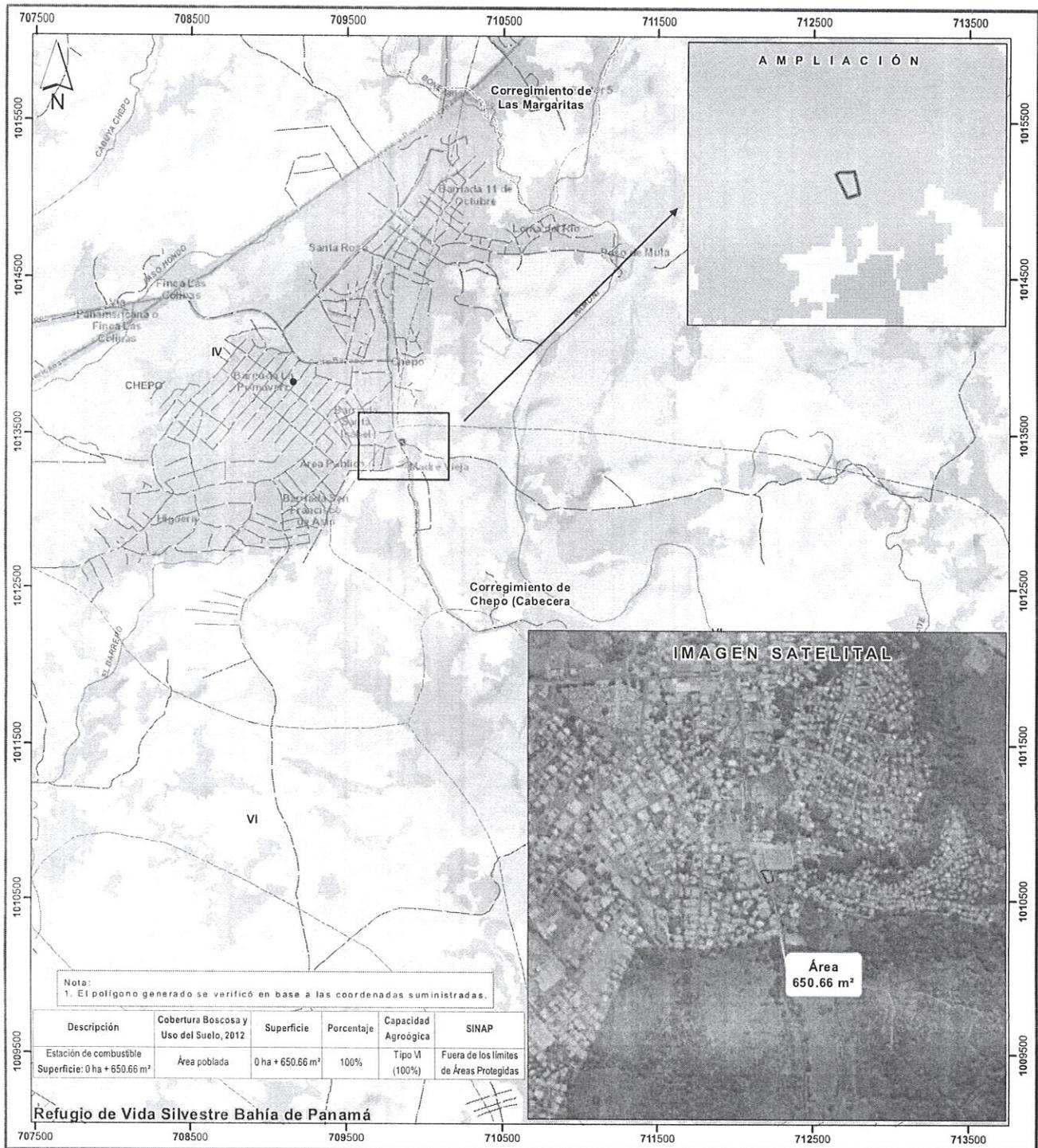
En las Fotos N° 1 se observa el área donde desarrollara el proyecto.



INFORME ELABORADO POR:

Pablo Vargas V.
Ing. Pablo Vargas V.
 Evaluador de Estudios de
 Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
 ING. EN DES. AGROPECUARIO
 EXT. RURAL
 IDONEIDAD: 3834-98 *

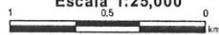


Nota:
1. El polígono generado se verificó en base a las coordenadas suministradas.

Descripción	Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2012	Superficie	Porcentaje	Capacidad Agroógica	SINAP
Estación de combustible Superficie: 0 ha + 650.66 m²	Área poblada	0 ha + 650.66 m²	100%	Tipo VI (100%)	Fuera de los límites de Áreas Protegidas

Refugio de Vida Silvestre Bahía de Panamá

Escala 1:25,000



LEYENDA



● Lugares Poblados 2010

— Ríos y quebradas

--- Red vial

◻ Estación de combustible

SINAP

◻ Refugio de Vida Silvestre Humedal Bahía de Panamá

◻ Límites de corregimientos

◻ Cuenca Hidrográfica No. 148, río Bayano

◻ Límite de Capacidad Agroológica

No arable, con limitaciones severas,
VI apta para pastos, bosques, tierras de reservas

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

◻ Afloramiento rocoso y tierra desnuda

◻ Arroz

◻ Bosque latifoliado mixto maduro

◻ Bosque latifoliado mixto secundario

◻ Bosque plantado de latifoliadas

◻ Infraestructura

◻ Pasto

◻ Piña

◻ Rastrojo y vegetación arbustiva

◻ Superficie de agua

◻ Vegetación baja inundable

◻ Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Solicitud DRPE-I-S-008-2023 - Cat1

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0374-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **28 DE MARZO DE 2023**

Proyecto: **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”**

Categoría: **I**

Provincia: **PANAMÁ**

Distrito: **CHEPO**

Corregimiento: **CHEPO (CABECERA)**

Técnico Evaluador solicitante: **Pablo Vargas**

Dirección Regional de: **PANAMÁ ESTE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 28 de marzo de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**0 ha + 650.66 m²**), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de **“Área poblada”** y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el Tipo **VI** (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: **Fátima González**

Fecha de respuesta: **30 DE MARZO DE 2023**

Adj; Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
 INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	3 DE ABRIL 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE
PROMOTORES:	CHENG HONG CHUNG WONG
CONSULTORES	DENNISSE JURADO (DEIA-IRC-025-2019) y ALEXANDER GUDIÑO (DEIA-IRC-004-2022).
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHEPO, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1013456.2	709833.81
2	1013458.51	709838.94
3	1013458.9	709843.33
4	1013458.36	709848.6
5	1013459.07	709858.41
6	1013429.96	709864.07
7	1013425.8	709848.64

II. ANTECEDENTES

Que el día 24 de marzo del 2023, el señor **CHENG HONG CHUNG WONG**, de nacionalidad China, con cedula de identidad personal N-19-338, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ESTACION DE COMBUSTIBLE**, ubicado en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores DENNISSE JURADO (DEIA-IRC-025-2019) y ALEXANDER GUDIÑO (DEIA-IRC-004-2022), persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-08-2803-2023**, del 28 de marzo de 2023, visible a fojas 14 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, El proyecto denominado ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, consiste en realizar la construcción, instalación y operación de una estación para el despacho de combustible. El proyecto denominado ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, tendrá un área de construcción de 650 m2 y se desarrollará sobre la Finca con código de ubicación 8401, Folio Real N°30227742, de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, localizada en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo propietario es CHENG HONG CHUNG WONG.

De acuerdo con el Certificado del Registro Público, la Finca con código de ubicación 8401, Folio Real N°30227742, donde se desarrollará el proyecto en mención, cuenta con una superficie actual total de 1143 m² con 43 dm², de los cuales se utilizarán 650 m² para el desarrollo del proyecto en mención. En la parte posterior de la finca donde se construirá la ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, ya se cuenta con una galera construida, la cual cuenta con Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución No. DRPE-IA-482 del 24 de noviembre de 2017. En la actualidad en el área específica donde se construirá la ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE se encuentra una edificación (casa) que fue utilizada por su antiguo dueño y la misma deberá ser demolida para la construcción del proyecto en mención. El proyecto a desarrollar consiste en la construcción de una estación de combustible, que contará con tres (3) tanques de almacenamiento de combustible, los cuales estarán soterrados y almacenarán gasolina y diésel, tres (3) dispensadoras de combustibles con tres (3) mangueras cada una, un (1) Canopy y cuarto eléctrico. Esta estación de combustible tendrá un área para oficina, depósito, vestidor, servicios sanitarios, cuarto de máquina y una tinaquera para disposición temporal de los desechos sólidos. El Canopy será una estructura de metal con techo de láminas de zinc y el pavimento será de concreto con emparrillado de acero. El área de almacenamiento y despacho de combustible estará compuesto de tres (3) Tanques de doble pared y se instalarán tres (3) dispensadores de tres (3) productos, seis (6) mangueras. Los tanques de almacenamiento tendrán capacidad para 10,000 galones cada uno, serán de acero en tanque primario con protección catódica y de fibra de vidrio en su recubrimiento exterior. Los tanques de almacenamiento estarán instalados en fosas de cemento y contarán con accesorios para detención de fugas, para garantizar que no se presentarán fugas de producto durante su operación y mantenimiento. Además se realizará la instalación de una trampa de grasas para retención de las aguas de lavado de las instalaciones y del pavimento ocupado por los vehículos que se abastecen de combustibles, instalación de los canales de conducción de las aguas de escorrentías producto del lavado de pisos, a la trampa de grasa la cual separará el hidrocarburo del agua no contaminada.

Mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 28 de marzo de 2023, se realizó la verificación en la Dirección de Informática Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Chepo, corregimiento de Chepo. (Ver fojas 17 y 18 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

La caracterización correspondiente al **Ambiente Físico**, según lo descrito en el EsIA, En el área donde se desarrollará el proyecto se pueden apreciar viviendas unifamiliares, así como también instituciones gubernamentales, locales comerciales, restaurantes y negocios cercanos al proyecto. Por lo anterior mencionad podemos concluir que el uso de suelo en el área de influencia del proyecto es de carácter comercial y residencial

El área donde se pretende desarrollar el proyecto presenta una topografía plana, por lo que no es necesario realizar movimiento de tierra para la adecuación del terreno a utilizar.

En el área de influencia directa del proyecto no existen ni cursos permanentes de agua superficial

En lo referente al análisis del **Ambiente Biológico** (flora y fauna), según lo descrito en el EsIA, La vegetación del área donde se desarrollará el proyecto en mención está conformada de gramíneas, herbáceas, musaceae (una planta de plátano) y un (1) arbusto de especie pionera del área.

Debido al grado de intervención antropogénica del polígono y a la poca representatividad de hábitat en el área donde se pretende desarrollar el proyecto, es difícil presenciar especies de fauna silvestre.

No se evidenció la presencia de fauna durante las visitas realizadas, solo por referencias del Promotor y personas vecinas del sitio que nos manifestaron que especies de fauna se parecían con regular frecuencia en el sitio y sus alrededores

Con respecto a la percepción local sobre el proyecto (**Ambiente Socioeconómico**) el EsIA El Plan de Participación Ciudadana tiene como objetivo general el involucrar a la ciudadanía en la etapa más temprana posible del proyecto en la toma de decisiones e informar a la comunidad de las diferentes etapas de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, incluyendo las observaciones que haya formulado la ciudadanía durante la realización del mismo, destacando la forma en que se le dieron respuesta en el Estudio, y los mecanismos utilizados para involucrar a la comunidad durante esta etapa

Para determinar la percepción de la población ubicada en torno al proyecto, se realizó una encuesta directa. Esta encuesta es parte del proceso de participación ciudadana, tal como señala el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009. Se encuestaron a un total 10 personas residentes y trabajadoras del área donde se desarrollará el proyecto. Dicha actividad fue realizada el día 05 de marzo de 2023.

PREGUNTAS REALIZADAS

TIENE CONOCIMIENTO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE el 100% dijo que si.

CONSIDERA QUE EL PROYECTO AFECTARÁ LA TRANQUILIDAD DEL ÁREA el 100% dijo que no.

CONSIDERA QUE EL PROYECTO BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD el 100% dijo que sí.

ESTÁ DE ACUERDO CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO el 100% dijo que si

De acuerdo con la evaluación y análisis realizado por Departamento de Evaluación de la Dirección Regional de Panamá Este al EsIA presentado, se determinó que el EsIA se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y operación un informe y (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- g. Delimitar el área de construcción del proyecto para minimizar el impacto visual.

- h. Promover el no uso de bocinas (pitos) durante en el área del proyecto.
- i. Mantener siempre informada a la población de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- j. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- k. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones”.
- l. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.
- m. De requerirse utilizar el material fuera del área del proyecto el promotor deberá solicitar los permisos correspondientes ante la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industria.
- n. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- p. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q. Efectuar el pago en concepto de Indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, para lo que contara con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Este del Ministerio de Ambiente establezca el monto a cancelar.

IV. CONCLUSIONES

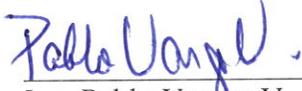
Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.
4. El 100 % de la población encuestada considera estar de acuerdo con el proyecto.

V. RECOMENDACIONES

Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE".



Ing. Pablo Vargas V.

Evaluador de Estudio de Impacto Ambiental

-+
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Chepo
Evaluación Ambiental

MEMORANDUM

No. 011- 2023

6 de abril de 2023

PARA : **Carlos Loaiza**
Jefe Asesoría legal

DE: 
Ing. Pablo Vargas
Evaluación Ambiental

ASUNTO : Remitir expediente DRPE-I-S-008-2023 para revisión y confección de resolución

La presente es para remitir expediente DRPE-I-S-008-2023, con 23 fojas útiles para revisión y confección de resolución del estudio de impacto ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE** promovido por **CHENG HONG CHUNG WONG** ubicado en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá.

Atentamente,

c.c. Archivo


6/04/23

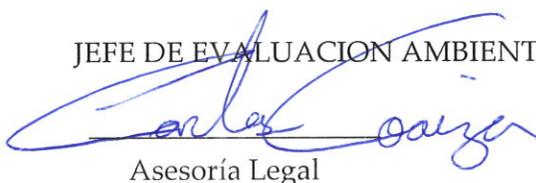
REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ ESTE

MEMORANDO N°. 015 -2023

PARA: PABLO VARGAS

JEFE DE EVALUACION AMBIENTAL

DE:



Asesoría Legal

ASUNTO: Remisión de Expediente y la Resolución DRPEIA-138-2023

Fecha: 10/4/2023

Adjunto al presente remito el siguiente expediente DRPE-I-S-008-2023, con la Resolución DRPE-IA-138-2023 del 6 de abril de 2023, la cual aprueba el estudio de impacto Ambiental Categoría I del proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE** promovido **CHENG HONG CHUNG WOG**, ubicado en el corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo, provincia de Panamá.

Atentamente;

Pablo Vargas
10/4/2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

RESOLUCIÓN No. DRPE-IA-138 - 2023
De 6 de Abril de 2023

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”.

La suscrita Directora Regional Encargada de Panamá Este del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de marzo del 2023, el señor **CHENG HONG CHUNG WONG**, de nacionalidad China, con cedula de identidad personal N-19-338, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ESTACION DE COMBUSTIBLE**, ubicado en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores DENNISSE JURADO (DEIA-IRC-025-2019) y ALEXANDER GUDIÑO (DEIA-IRC-004-2022), persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, El proyecto denominado ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, consiste en realizar la construcción, instalación y operación de una estación para el despacho de combustible. El proyecto denominado ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, tendrá un área de construcción de 650 m² y se desarrollará sobre la Finca con código de ubicación 8401, Folio Real N°30227742, de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, localizada en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo propietario es CHENG HONG CHUNG WONG. De acuerdo con el Certificado del Registro Público, la Finca con código de ubicación 8401, Folio Real N°30227742, donde se desarrollará el proyecto en mención, cuenta con una superficie actual total de 1143 m² con 43 dm², de los cuales se utilizarán 650 m² para el desarrollo del proyecto en mención. En la parte posterior de la finca donde se construirá la ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, ya se cuenta con una galera construida, la cual cuenta con Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución No. DRPE-IA-482 del 24 de noviembre de 2017. En la actualidad en el área específica donde se construirá la ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE se encuentra una edificación (casa) que fue utilizada por su antiguo dueño y la misma deberá ser demolida para la construcción del proyecto en mención. El proyecto a desarrollar consiste en la construcción de una estación de combustible, que contará con tres (3) tanques de almacenamiento de combustible, los cuales estarán soterrados y almacenarán gasolina y diésel, tres (3) dispensadoras de combustibles con tres (3) mangueras cada una, un (1) Canopy y cuarto eléctrico. Esta estación de combustible tendrá un área para oficina, depósito, vestidor, servicios sanitarios, cuarto de máquina y una tinaquera para disposición temporal de los desechos sólidos. El Canopy será una estructura de metal con techo de láminas de zinc y el pavimento será de concreto con emparrillado de acero. El área de almacenamiento y despacho de combustible estará compuesto de tres (3) Tanques de doble pared y se instalarán tres (3) dispensadores de tres (3) productos, seis (6) mangueras. Los tanques de almacenamiento tendrán capacidad para 10,000 galones cada uno, serán de acero en tanque primario con protección catódica y de fibra de vidrio en su recubrimiento exterior. Los tanques de almacenamiento estarán instalados en fosas de cemento y contarán con accesorios para detención de fugas, para garantizar que no se presentarán fugas de producto durante su operación y mantenimiento. Además se realizará la instalación de una trampa de grasas para retención de las aguas de lavado de las instalaciones y del pavimento ocupado por los vehículos que se abastecen de combustibles, instalación de los canales de conducción de las aguas de escorrentías producto del lavado de pisos, a la trampa de grasa la cual separará el hidrocarburo del agua no contaminada.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1013456.2	709833.81
2	1013458.51	709838.94
3	1013458.9	709843.33
4	1013458.36	709848.6
5	1013459.07	709858.41
6	1013429.96	709864.07
7	1013425.8	709848.64

Que Mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, solicitadas el 28 de marzo de 2023, a la Dirección de Información Ambiental, según datos proporcionados por el promotor, el proyecto se encuentra en corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “ESTACION DE COMBUSTIBLE”, la Dirección Regional de Panamá Este, mediante informe técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las comarcas indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las comarcas y pueblos indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “ESTACION DE COMBUSTIBLE”, cuyo promotor es **CHENG HONG CHUNG WONG**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **CHENG HONG CHUNG WONG**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **CHENG HONG CHUNG WONG**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, **CHENG HONG CHUNG WONG**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y operación un informe y (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- g. Delimitar el área de construcción del proyecto para minimizar el impacto visual.
- h. Promover el no uso de bocinas (pitos) durante en el área del proyecto.
- i. Mantener siempre informada a la población de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- j. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- k. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones”.
- l. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.
- m. De requerirse utilizar el material fuera del área del proyecto el promotor deberá solicitar los permisos correspondientes ante la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industria.
- n. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- p. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- q. Efectuar el pago en concepto de Indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, para lo que contara con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Este del Ministerio de Ambiente establezca el monto a cancelar.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **CHENG HONG CHUNG WONG**, que deberá presentar ante MIAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “ESTACION DE COMBUSTIBLE” con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor, **CHENG HONG CHUNG WONG**, que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, y la ley 8 del 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **CHENG HONG CHUNG WONG**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor, **CHENG HONG CHUNG WONG**, que la presente Resolución empezará a regir a partir de su ejecutoría y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor, **CHENG HONG CHUNG WONG**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que contra la presente Resolución, al promotor, **CHENG HONG CHUNG WONG**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chepo, a los seis (6) días, del mes de abril, del año dos mil veintitrés (2023).



Nisla Jaramillo
Licda. Nisla Jaramillo
Directora Regional Encargada
Mi ambiente Panamá Este



Pablo Vargas V.
Ing. Pablo Vargas V.
Evaluación Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
 Panamá Este
 Hoy 13 de abril del año 2023
 siendo las 1:00 de la Tarde
 se notifica personalmente a Cheng Hong Chung Wong
Resolución DDE-IA-138-2023 de la presente
 Notificado: Cheng Hong Chung Wong Notificador: Pablo Vargas V.
 Cédula: 411-338 Cédula: 8-462-659

Resolución: DDE-IA-138-2023
 Fecha: 6 abril 2023

ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: "ESTACION DE COMBUSTIBLE"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: SERVICIO

Tercer Plano: PROMOTOR: CHENG HONG CHUNG WONG

Cuarto Plano: ÁREA: 650 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPE-IA-138-2023 DE seis (6) DE abril DE 2023.

Recibido
por:

CHENG HONG CHUNG WONG
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Cheng Hong Wong
Firma

N-19-338
Cédula

13/4/2023
Fecha